CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° DC-SI-CMA-005-2025

ADENDA No. 1

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS 25CC08-1 Y 25CC08 DEL MUNICIPIO DE LA VEGA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El Gobernador del Departamento del Cauca, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el art. 305 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se permite expedir la presente adenda, para lo cual dispone:

Modificar el numeral 5.2.1.2 del pliego de condiciones el cual quedara de la siguiente forma:

5.2.1.2 Equipo de trabajo - Factor de Calidad (Máx. 20 puntos)

El contratista deberá mantener como mínimo el personal indicado en el numeral 1.2.2. Sin embargo, para efectos de calificación, se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo puntuable:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA	PUNTAJE
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA **Dedicación:** 30% **Cantidad:** 1 **Participación:** 5 meses	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y Transporte con título de postgrado en vías y/o pavimentos, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima acumulada de tres (3) años como director de interventoría en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance sea la *interventoría y/o consultoría* a estudios y diseños para construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuerto.	**10 puntos**
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA **Dedicación:** 100% **Cantidad:** 2 **Participación:** 5 meses	Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Vías y Transporte con título de postgrado en vías y/o pavimentos, con mínimo cinco (05) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima acumulada de un (1) año como residente de interventoría en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance sea la *interventoría y/o consultoría* a estudios y diseños para construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuerto.	**5 puntos**

ESPECIALISTA EN VÍAS **Dedicación:** 20% **Cantidad:** 1 **Participación:** 5 meses	Ingeniero civil y/o Ingeniero de Vías y Transporte con título de postgrado en vías, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima acumulada de dos (2) años como especialista en vías en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance sea la *interventoría y/o consultoría* a estudios y diseños para construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuerto.	**3 puntos**
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS **Dedicación:** 10% **Cantidad:** 1 **Participación:** 5 meses	Ingeniero civil y/o Ingeniero de Vías y Transporte con título de postgrado en pavimentos, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima acumulada de dos (2) años como especialista en pavimentos en la ejecución de contratos cuyo objeto y/o alcance sea la *interventoría y/o consultoría* a estudios y diseños para construcción o reconstrucción o mejoramiento en pavimento asfaltico o concreto hidráulico o placa huella de vías primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuerto.	**2 puntos**

Para los anteriores profesionales mencionados, el proponente deberá presentar para efectos de evaluación, los siguientes documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención **firmada en original**, de conformidad con el anexo suministrado por la Entidad.
- Copia de la matrícula profesional correspondiente y el certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA o CPITVC.
- Hoja de vida en formato de función pública debidamente diligenciada y firmada[1].
- Las certificaciones laborales o de experiencia, las cuales deben indicar el cargo ocupado dentro del equipo de trabajo, fecha de inicio y la fecha de terminación. Las certificaciones podrán ser expedidas por la entidad contratante o por el contratista (representante legal); en este último caso deberá anexar las actas de recibo final o liquidación del contrato para el cual prestó servicios el profesional propuesto.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional, en las ofertas para las cuales fue ofrecido.

[1] Con la indicación de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, (pregrado o posgrado), estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

Se advierte que para la ejecución del contrato se debe presentar al supervisor para su aprobación, con anterioridad a la firma del acta de inicio, los documentos que demuestren tanto el perfil como la experiencia mínima exigida del equipo de trabajo que no fue objeto de la evaluación y calificación de la propuesta, en el presente proceso de contratación.

Así mismo, se modifica el numeral 4.2.4 "CONDICIONES DE EXPERIENCIA" de los pliegos de condiciones, para incluir el siguiente parágrafo 2:

"PARÁGRAFO 2: Cuando se trate de personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios o accionistas, se podrá tener en cuenta la experiencia aportada por sus accionistas o socios, siempre y cuando se aporte constancia expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP"